



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2014, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS INTERNACIONAL LEONARDO DA VINCI, CURSO ACADÉMICO 2014/2015, DIRIGIDA A RECIÉN TITULADOS Y TITULADAS DE LA UNIVERIDAD DE SEVILLA

El Rector de la Universidad de Sevilla, con el objetivo de fomentar la movilidad de nuestros recién titulados y tituladas a través de la realización de prácticas en empresa extranjeras de la Unión Europea y al amparo del Programa Europeo Leonardo da Vinci,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar las bases que rigen la convocatoria de 40 plazas del programa de prácticas internacional Leonardo da Vinci 2014/2015, según Anexo I.

SEGUNDO.- Publicar la citada convocatoria, las bases y demás documentos del procedimiento de inscripción en la web del Secretariado de Prácticas en Empresa y empleo: <http://servicio.us.es/spee>

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 14 de julio de 2014

EL RECTOR.

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA LEONARDO DA VINCI 2014/2015

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA LEONARDO DA VINCI

El programa Leonardo da Vinci (LdV) es un sub-programa del Programa de Aprendizaje Permanente (PAP), financiado por la Unión Europea que, entre otras ayudas, concede becas a recién titulados/as universitarios/as para desarrollar, a través de prácticas en empresas europeas de países distinto al de procedencia del titulado/a, las capacidades y habilidades profesionales suficientes para complementar la formación profesional recibida en la universidad, así como otras competencias como las lingüísticas y el conocimiento europeo, que faciliten la inserción laboral en un ámbito internacional y nacional.

Se considerará país/es de procedencia el/los correspondientes a la nacionalidad del solicitante.

2. EL PROGRAMA LEONARDO DA VINCI EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

1. Para el curso académico 2014/2015 se convocan **40 plazas**, con una **duración de 14 semanas** y reguladas mediante el programa Leonardo da Vinci y las presentes bases.
2. El programa está coordinado y cofinanciado por el Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo, a través del Servicio de Prácticas en Empresa (SPE) de la Universidad de Sevilla y cogestionado por la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla (FIUS)
3. Los destinos, distribución de plazas e idiomas requeridos para desarrollar las prácticas son los indicados en la Tabla 1.

| Destinos | Plazas | Idioma de las prácticas |
|-------------|--------|-------------------------------|
| Alemania | 7 | Alemán (prioridad) y/o inglés |
| Francia | 7 | francés |
| Irlanda | 6 | inglés |
| Italia | 7 | italiano |
| Portugal | 7 | portugués |
| Reino Unido | 6 | inglés |

TABLA 1

4. Las organizaciones donde podrán realizarse las prácticas pueden ser empresas públicas o privadas, centros de formación, u otras organizaciones (en el caso de universidades, siempre que las tareas a desarrollar no sean exclusivamente actividades académicas, tanto de docencia como de investigación de postgrado).

No se podrán realizar prácticas en:

- Instituciones europeas y otros organismos de la UE incluidas las agencias especializadas (lista exhaustiva de estas disponible en la web: http://ec.europa.eu/institutions/index_en.htm)
- Organizaciones que gestionan programas comunitarios, para evitar posibles conflictos de intereses o doble financiación.
- Representaciones diplomáticas nacionales (embajada y consulado) y Organismos de dependencia pública (por ejemplo, Instituto Cervantes) del país de origen del participante dada la exigencia de transnacionalidad.



- Universidades sólo cuando las tareas a desarrollar sean exclusivamente actividades académicas, tanto de docencia como de investigación de postgrado.
- 5. Si no existen candidatos/as suficientes para cubrir las plazas ofertadas en un destino, estas se distribuirán entre los demás destinos o se realizará una nueva convocatoria.
- 6. Se incluye un curso preparatorio de formación lingüística, cultural y pedagógica del país de destino con una duración de 40 horas.
- 7. Los desplazamientos están programados iniciarse no antes de diciembre de 2014 y deberán finalizar en abril de 2015. No obstante, se reserva la opción de modificar los periodos.
- 8. Las prácticas se realizarán a jornada completa y de acuerdo con la jornada laboral del país de destino.
- 9. El/la candidato/a deberá mantener activo el correo electrónico facilitado en la inscripción ya que será el medio principal de comunicación.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Para poder ser candidato/a en la presente convocatoria, se debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser titulado/a de la Universidad de Sevilla de cualquiera de los estudios oficiales impartidos en esta Universidad y haber expedido el título, o haberlo solicitado, a partir del 1 de enero de 2012. En caso de más de una titulación sólo se tendrá en cuenta la expedida más recientemente.
2. Acreditar conocimiento del idioma en el que se realizarán las prácticas con un nivel mínimo equivalente al B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). El procedimiento de acreditación del idioma queda descrito en el punto 4 de este documento.
3. No estar disfrutando simultáneamente de otra ayuda oficial procedente de fondos europeos, por ejemplo una beca Sócrates / Erasmus.
4. No haber disfrutado previamente de una beca Leonardo da Vinci, con independencia del organismo gestor.
5. Tener la nacionalidad de alguno de los países miembros de la Unión Europea o estar reconocido como residente permanente en España.
6. No haber renunciado a una beca Leonardo en ninguna otra convocatoria sin causa justificada.

4. PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE IDIOMAS

La acreditación del idioma en el que se realizarán las prácticas (alemán, francés, inglés o italiano) se podrá realizar aportando documento oficial de idiomas según el punto 4.1 o aportando resultado de la prueba escrita de idioma realizada en 2013 según el punto 4.2.

Como se indica en el punto 3.2, la puntuación mínima exigida en idioma para optar a esta convocatoria es el equivalente a un nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

4.1.- Procedimiento de acreditación por documento oficial de idioma.

Tomando como referencia el Anexo II con las tablas de certificados aceptados por las Universidades Andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras y aprobadas según el convenio de colaboración de 2 de Julio de 2011, el procedimiento de acreditación de la



puntuación mínima exigida del idioma de prácticas por documento oficial se realizará exclusivamente por:

1. Certificado oficial del idioma de prácticas del país de destino aceptado por las Universidades Andaluzas descritos en el Anexo II.
2. Título expedido por la Facultad de Filología de la US del idioma de prácticas del país de destino, siendo su equivalencia con el MCERL la siguiente: Ldo. en Filología Alemana-Grado en Lengua y Literatura Alemanas un C1, Ldo. en Filología Francesa-Grado en Estudios Franceses un C2, Ldo. en Filología Inglesa-Grado en Estudios Ingleses un C2 y Filología Italiana un C1.
3. Certificado del Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla (IDI) de haber aprobado el curso correspondiente al idioma de prácticas del país de destino, siendo su equivalencia con el MCERL lo indicado en la Tabla 2.

| Curso aprobado en el IDI | ALEMÁN | FRANCÉS | INGLÉS | ITALIANO |
|--------------------------|--------|---------|--------|----------|
| 1º | A 1 | A 2 | A 2 | A 2 |
| 2º | A 2 | B 1 | B 1 | B 1 |
| 3º | B 1 | B 2 | B 2 | B 2 |
| 4º | B 2 | C 1 | C 1 | C 1 |

TABLA 2

4. Certificado del IDI de convalidación por acreditación de los niveles correspondientes al MCERL del idioma de prácticas del país de destino.
5. Certificado académico de tener aprobada asignatura del idioma de prácticas del país de destino, en el que deberá aparecer su equivalencia con los niveles del MCERL.

4.2.- Procedimiento de acreditación por realización de prueba escrita de idiomas en la convocatoria del programa 2013/2014.

No se realizará prueba escrita de idiomas para esta convocatoria. No obstante se podrá presentar resultado de la prueba realizada durante la convocatoria del mismo programa en el curso 2013/2014, celebrada en noviembre de 2013.

La equivalencia de las pruebas realizadas por el IDI con el MCERL será la indicada en la Tabla 3.

| Nivel MCERL | B1 | B2 | C1 |
|-------------------------------|----------------|----------------|----------------|
| Puntos obtenidos en la prueba | 41 a 60 puntos | 61 a 70 puntos | 71 a 80 puntos |

TABLA 3



5. INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN

1. La inscripción se realizará a través del **formulario on-line**, disponible en http://servicio.us.es/spee/leonardo_2014_15.
2. El plazo de inscripción estará abierto del **1 al 30 de septiembre de 2014**.
3. La **documentación** (en formato PDF de un máximo de 1MB por documento) que deberá subir junto al formulario on-line de inscripción es la siguiente:
 - A) **Obligatoria** (*No serán admitidas a trámite aquellas solicitudes que no vengan acompañadas de la documentación obligatoria que a continuación se relaciona*)
 - a) **Curriculum vitae Europass en castellano y firmado (PDF)**. (Modelo disponible en <http://europass.cedefop.europa.eu/es/home>)
 - b) **Carta de motivación en castellano firmada (PDF)**, de no más de un folio, donde se exponga los motivos de por qué desea participar, por qué en el país elegido, por qué debería ser seleccionado/a, etc.
 - c) **Copia del certificado académico donde conste la nota media (PDF)**. En el caso de alumnos de centros propios de la US es válido el expediente académico que se obtiene de la Secretaria Virtual o el expedido gratuitamente por la Secretaria de la Facultad/Escuela, aunque no contengan la nota media
 - d) **Copia del título, o en su defecto copia del resguardo de haberlo solicitado (PDF)**.
 - e) **Para la acreditación de idiomas, se podrá optar por:**
 - d.1.- documento oficial de idioma**. Deberá adjuntar un único documento por idioma (PDF), teniendo en cuenta que sólo se valorará los indicados en el punto 4.1 del presente documento.
 - d.2.- realización de prueba escrita de idiomas**. En este caso, deberá seleccionar el idioma o idiomas a los que se presentará, teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el punto 4.2 del presente documento.
 - B) **Optativa y valorable**
 - f) **Carta de compromiso de la empresa firmada y sellada (PDF)**, donde se quiera hacer las prácticas en alguno de los destinos previstos, según modelo disponible en http://servicio.us.es/spee/leonardo_2014_15
 - g) **Carta de compromiso de un profesor/a de la Universidad de Sevilla firmada (PDF)**, que realizará las funciones de tutor/a académico/a, según el modelo disponible en http://servicio.us.es/spee/leonardo_2014_15
4. El solicitante es responsable de la veracidad de los datos aportados. Los seleccionados/as deberán presentar documentos originales para su verificación. En caso de fraude, le será denegada la ayuda y la Universidad instará la oportuna responsabilidad académica y administrativa.



6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1. El procedimiento de adjudicación consta de dos partes: una preselección y una selección final.
2. La Comisión de selección estará formada por las personas que designe el Vicerrector de Transferencia Tecnológica, entre las cuales estarán la Directora del Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo, la Directora Técnica del Servicio de Prácticas en Empresa y Empleo y la Gerente de FIUS.
3. La Comisión realizará una lista de preselección inicial, por cada idioma de prácticas (alemán, francés, inglés e italiano), ordenada de mayor a menor puntuación atendiendo al siguiente **Baremo Preselección Inicial**. Dicho baremo sólo se realizará a los que hayan superado el nivel mínimo de acreditación del idioma de un B1 del MCERL.

$$\text{Baremo Preselección Inicial} = \text{NMEA} \times 10 + \text{NAI} + \text{CCE} + \text{CCP}$$

NMEA: Nota Media del Expediente Académico de la última titulación oficial obtenida sobre 10 (hasta 100 puntos). La nota media del expediente académico será la que refleje en el momento de la convocatoria la aplicación de gestión de expediente académico de la Universidad de Sevilla, Universitas XXI Académica. Para el caso de titulados/as de Centros Adscritos, el que se refleje en el certificado académico.

NAI: Nota de la Acreditación del Idioma de prácticas según el punto 4 de este documento, siempre que sea igual o superior a un B1 (hasta 90 puntos). La correspondencia entre el nivel y los puntos es la indicada en la Tabla 4.

| Procedimiento de acreditación de idioma | B1 | B2 | C1 | C2 |
|--|--|--|--|-----------|
| Por aportación de documento oficial de idioma, según punto 4.1 | 60 puntos | 70 puntos | 80 puntos | 90 puntos |
| Por realización de prueba escrita de idiomas, según punto 4.2 | La puntuación obtenida, entre 41 y 60 puntos | La puntuación obtenida, entre 61 y 70 puntos | La puntuación obtenida, entre 71 y 80 puntos | - |

TABLA 4

CCE: Carta de Compromiso de la Empresa (hasta 60 puntos). Sólo se valorará para el país en el que esté ubicado la empresa, con independencia de que el mismo sea la primera o la segunda opción.

CCP: Carta de Compromiso del Profesor (hasta 30 puntos).

4. Una vez realizado el citado baremo se publicará, en la web del SPE, la lista provisional del Baremo de Preselección Inicial junto con la lista de excluidos y causa de exclusión, fijándose un plazo para presentar alegaciones de 5 días hábiles desde su publicación.
5. Tras el plazo de alegaciones se publicará, en la web del SPE, el resultado de las alegaciones y la lista definitiva del Baremo de Preselección Inicial.
6. Los 20 primeros de cada una de las listas definitivas del Baremo de Preselección Inicial realizarán una entrevista en la que se valorará la actitud durante la entrevista, flexibilidad y adaptabilidad para el desarrollo de competencias en un contexto cultural distinto al propio,



flexibilidad y adaptabilidad para convivir en grupo, expresión oral y capacidad en el manejo del idioma en que se desarrollarán las prácticas, motivación, responsabilidad y capacidad de trabajo y experiencias en el extranjero. Esta entrevista tendrá una valoración máxima de 20 puntos.

7. Tras las entrevistas la Comisión realizará una lista de preselección definitiva, por cada idioma de prácticas (inglés, francés, italiano y alemán), ordenada de mayor a menor puntuación atendiendo al siguiente **Baremo Preselección Definitivo**.

Baremo Preselección Definitivo = Baremo Preselección Inicial + EIPM

EIPM: Entrevista en el Idioma de Prácticas y Motivación (hasta 20 puntos).

8. Los preseleccionados/as definitivos serán
 - Para los idiomas de alemán, francés e italiano: los cinco primeros de cada idioma con mayor puntuación obtenida en el Baremo Preselección Definitivo.
 - Para el idioma inglés: por cada país de destino elegido los cinco primeros con mayor puntuación obtenida en el Baremo Preselección Definitivo.
9. La persona que pudiera estar en más de una lista deberá elegir una de ellas porque sólo podrá optar a una plaza.
10. En caso de que se produzca un empate en la puntuación obtenida, el orden de prelación se establecerá de acuerdo a los siguientes criterios:
 - 1º Quien hubiese obtenido mayor nota media
 - 2º Quien hubiese obtenido mayor puntuación en la acreditación de idioma
 - 3º Quien hubiese obtenido mayor puntuación en la entrevista
11. Una vez realizado el citado baremo se publicará, en la web del SPE, la Resolución con el resultado del Baremo de Preselección Definitivo y la lista provisional con las personas preseleccionadas y suplentes, fijándose un plazo para presentar alegaciones de 5 días naturales desde su publicación.
12. Tras el plazo de alegaciones se publicará, en la web del SPE, Resolución con la respuesta a las alegaciones y relación definitiva con las personas preseleccionadas y suplentes.

Las personas preseleccionadas, deberán confirmar la aceptación o renuncia en un plazo máximo de 5 días naturales desde la publicación de esta Resolución definitiva por medio de un email a becasleonardo@us.es

Transcurrido dicho plazo, sin haber manifestado la aceptación sin causa justificada, la concesión quedará automáticamente revocada.

13. Con carácter general, la selección final estará condicionada a la existencia de la empresa y que esta acepte a la persona preseleccionada. La empresa podrá realizar una entrevista personal (telefónica) y / o evaluación del currículo a las personas preseleccionadas enviadas por la Comisión.



14. Una vez superado el procedimiento de selección y firmado el contrato del participante para estancias Leonardo, la persona pasa a ser participante. Las personas participantes podrán viajar a la empresa en el plazo establecido y confirmado por la Comisión.
15. Una vez aceptada la práctica si el participante renuncia o abandona por motivos diferentes a contrato de trabajo o enfermedad grave, deberá reingresar el importe íntegro de la ayuda económica percibida y los gastos producidos por la gestión. Cuando la renuncia o abandono sea por alguna de los motivos anteriormente citados, el participante recibirá el importe proporcional al tiempo de práctica efectivamente desarrollado.
16. En caso de que la Comisión prevea que pueden quedar semanas sin cubrir se pueden realizar resoluciones de ampliación de las estancias no superando las normas establecidas por la OAPEE, previa solicitud motivada de las personas interesadas.

7. CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA ECONÓMICA

1. Todas las plazas tienen dos ayudas económicas:
 - a) Ayuda financiada por el programa LdV, a través de la OAPEE,
 - b) Ayuda cofinanciadas por la Universidad de Sevilla, a través del el Servicio de Prácticas en Empresa.
2. La FIUS realizará el pago de la ayuda correspondiente a la Universidad por transferencia bancaria a los beneficiarios/as. La parte de la ayuda del programa LdV estará condicionada al ingreso de la financiación por parte del OAPEE y será realizada por INCOMA.
3. Tanto la ayuda del programa LdV, como la cofinanciación de la Universidad de Sevilla son compatibles con la ayuda económica que pudiese dar la empresa de acogida.
4. **Ayuda financiada por el programa LdV.** La cuantía de la beca LdV viene determinada en función del país de realización de la práctica y de acuerdo con lo estipulado por el OAPEE según la Tabla 5.

| País destino | Importe total bruto por las 14 semanas |
|---------------------|---|
| Alemania | 2.102€ |
| Francia | 2.629€ |
| Irlanda | 2.490€ |
| Italia | 2.504€ |
| Portugal | 1.972€ |
| Reino Unido | 3.044€ |

TABLA 5

Esta cantidad irá destinada a cubrir los gastos de viaje, seguro de accidentes, repatriación y responsabilidad civil y gastos en destino durante el periodo de prácticas (alojamiento, transportes locales, etc). De este modo el participante será responsable en todo momento de la gestión de su viaje y estancia en el país de destino.



5. **Seguro de accidentes, repatriación y responsabilidad civil.** INCOMA contratará, a nombre del participante, un seguro de accidentes, repatriación y responsabilidad civil, que le cubrirá durante toda la estancia con el programa en el país de destino. El coste de dicho seguro será deducido de la ayuda financiada por el programa LdV.

Además, los beneficiarios/as estarán obligados a obtener la tarjeta sanitaria europea del INSS.

6. **Ayuda cofinanciada por la Universidad de Sevilla.** La Universidad de Sevilla completará el programa añadiendo una ayuda de **500 euros brutos totales por las 14 semanas y participante.**
7. Las cantidades de las ayudas son importes brutos sometidos a la legislación fiscal española.
8. **Preparación lingüística, cultural y pedagógica.** El programa cuenta con una preparación lingüística, cultural y pedagógica de 40 horas previa a la salida. Dicha preparación consistirá en sesiones preparatorias en idioma del país de destino así como preparación en competencias transversales. La asistencia de los beneficiarios a estas jornadas es de carácter obligatorio, y la ausencia a las mismas puede ser motivo de exclusión del programa.
9. La ayuda económica total no garantiza la cobertura del cien por cien de los gastos ocasionados por la estancia y estas podrán reducirse si se produce una minoración presupuestaria tanto en la partida financiada por la OAPEE, como en la cofinanciada por la Universidad de Sevilla.

8. PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA AYUDA ECONÓMICA

El abono de la ayuda económica total se realizará por transferencia bancaria, a la cuenta indicada por el participante, en dos pagos:

Primer pago, 80% del importe total.

El participante recibirá el 80% de la ayuda económica total en un plazo comprendido entre 15 días antes y 15 días después del inicio de las prácticas y siempre que tenga entregada toda la documentación indicada en el punto 9.2 de este documento. El pago será realizado en dos transferencias, una con el 80% de la ayuda económica de la LdV y otra con el 80% de la ayuda de la Universidad de Sevilla.

Segundo y último pago, 20% del importe.

El participante recibirá el 20% restante de la ayuda económica total en un plazo de 45 días a partir de la validación de la documentación final del programa a entregar por el seleccionado/a; habiendo cumplido además con la documentación intermedia del programa. Dicho pago será realizado en dos transferencias bancarias, una con el 20% de la ayuda económica de la LdV y otra con el 20% de la ayuda de la Universidad de Sevilla.

Si una vez aceptada la práctica el participante renuncia o abandona por motivos diferentes a contrato de trabajo o enfermedad grave, deberá reintegrar el importe íntegro de la ayuda económica percibida y los gastos producidos por la gestión. Cuando la renuncia o abandono sea por alguna de los motivos anteriormente citados, el participante recibirá el importe proporcional al tiempo de práctica efectivamente desarrollado.



9. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

1. El participante deberá cumplir con el objetivo del programa, cumpliendo con la asistencia a la preparación lingüística, cultural y pedagógica y las 14 semanas de prácticas, en horario completo según legislación laboral en el país de destino y según las condiciones generales expuestas en el contrato del participante para estancias Leonardo.

2. DOCUMENTACIÓN ANTES de la INCORPORACIÓN en la empresa.

La realización de la estancia en el extranjero y la tramitación del primer pago de la ayuda económica vendrán condicionadas por la entrega en papel, en el **plazo de al menos 15 DÍAS de antelación sobre la fecha de inicio de la práctica**, de la siguiente documentación:

- **Contrato del participante para estancia Leonardo.** 3 originales firmados por el participante en todas sus páginas, según modelo facilitado al participante.
- **Ficha de prácticas.** 1 original firmado y cumplimentado por el participante, según modelo facilitado al participante.
- **Copia de la Tarjeta Sanitaria Europea.**
- **Copia de la libreta bancaria.**
- **Copia del DNI.**

3. DOCUMENTACIÓN TRAS la INCORPORACIÓN en la empresa.

- a) En un **plazo máximo de 15 DÍAS tras la incorporación en la empresa**, el participante deberá remitir por correo postal (adelantándolo por correo electrónico de forma escaneada a becasleonardo1@us.es):
 - **Acuerdo de formación y compromiso de calidad.** 3 originales firmados en **todas sus páginas** por el participante y el tutor de la empresa, según modelo facilitado al participante por correo electrónico.
 - **Tarjetas de embarque viaje de ida** (boarding pass). En caso de pérdida de tarjetas de embarque, se deberá solicitar a la compañía aérea certificado de haber realizado el vuelo en la fecha correspondiente.
En caso de uso de vehículo particular para el desplazamiento al país de destino, se deberá entregar tickets de combustible y/o peaje.

- b) En un **plazo de 5 DÍAS, tras recibir el email de la Universidad de Sevilla**, el participante deberá remitir cumplimentado y escaneado, al correo electrónico becasleonardo1@us.es, el **cuestionarios inicial y el intermedio**.

4. DOCUMENTACIÓN a la FINALIZACIÓN de la práctica.

La tramitación del segundo pago de la ayuda económica vendrá condicionada por la entrega en papel, en el **plazo de UN MES desde el último día de práctica**, de los siguientes documentos:

- **Certificado de prácticas de empresa.** 3 originales firmados por el tutor en la empresa y sellados, incluyendo las fechas de realización de las prácticas (las mismas incluidas en el contrato Leonardo y el Acuerdo de Formación), así como



- mención al proyecto Leonardo da Vinci con código 2013-1-ES1-LEO02-66587, según modelo facilitado al participante por correo electrónico.
- **Certificado Europass.** Haber cumplimentado, con la ayuda del tutor de prácticas, el certificado Europass de forma electrónica en su apartado 5, una vez recibidas las claves de acceso al documento electrónico.
 - **Tarjetas de embarque viaje de vuelta** (boarding pass). En caso de pérdida de tarjetas de embarque, se deberá solicitar a la compañía aérea certificado de haber realizado el vuelo en la fecha correspondiente.
En caso de uso de vehículo particular para el desplazamiento al país de destino, se deberá entregar tickets de combustible y/o peaje.
 - **Informe del participante OAPEE.** Poco antes de finalizar la estancia, el participante recibirá un email de la OAPEE con un enlace, usuario y contraseña, para la realización de un informe on-line. Dicho informe deberá ser cumplimentado en su totalidad, impreso y firmado.
5. El participante será el único responsable de entregar toda la documentación del programa en el tiempo y forma establecida.
 6. La no presentación en tiempo y forma de todos estos documentos en sus plazos establecidos, podrá entenderse como renuncia a la beca, por lo que se podrá denegar el segundo y último pago, además de exigir al beneficiario de la beca la devolución de la cantidad recibida en el primer pago.
 7. El participante deberá mantener activo el correo electrónico facilitado en la inscripción ya que será el medio principal de comunicación.
 8. La entrega de la documentación en formato papel se deberá realizar en la siguiente dirección:

Universidad de Sevilla
Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo
Avda. Ciudad Jardín, nº 20-22, 41005 Sevilla
Referencia: Leonardo da Vinci
 9. La persona participante deberá colaborar en las acciones de difusión del programa que se requiera por parte de la Universidad de Sevilla.

10. CONSULTAS

Las consultas o dudas que se pudrirán tener sobre las bases de esta convocatoria se podrán dirigir a becasleonardo@us.es